

Ceiate maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO LE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
DOS.**

en ocho del mismo, intertando la representacion que dixiyo e nro  
Ayuntamiento en primero de Abril de este año, en quanto á las  
dudas que se le ofrezian para la formazion de los testimonios mandados  
arreglar por nro cedula de veinte del anterior febrero; para lo  
pues a cada por el dñor Fiscal en el asunto, y el Auto proveydo  
por dños señores de la sala; De la qual se entio otra vez esta Ciudad  
y en su consecuencia y lo determinado en el referido Auto de veinte  
y dos de este mes contraxon ambos Abogados en esta sala, y tomaron  
sus asientos en los Bancos de la mano dña, y niestra despues de el  
tercer de mayo de cada año, que son los que les corresponden, segun  
practica. Y se yo á la letra el parecer que se firmo en la  
materia; El qual de orden deste Consistorio se inserta original  
en este Acuerdo, y es como se sigue

*Aquí el parecer, ó dictamen*

Se principia a la conferencia el dñor D. Baquín Lopez D. D.  
Letina de nro en ou lugar dño se conforma con q se haga  
la Consulta que expresan los Abogados, y suplico se lean los testi-  
monios q tiene pedidos sobre dicha quia, para hazer de ellos el uso  
q le parezca correspondiente.  
Y la Ciudad habiendolo oido, tratado, y conferido largamente

